



Resolución de Recursos Humanos

Nº 055 -2020-GRA/GRTC

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 114 -2020-GRA/GRTC, entre otros deja sin efecto la encargatura respecto del servidor Darwin Solon Esquivel Las Heras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada resolución se ha dejado sin efecto la encargatura en la Unidad de Recursos Humanos respecto del servidor Darwin Solón Esquivel Las Heras, quien ostenta primigeniamente el nivel Remunerativo SPE.

Que, el Artículo 76º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores públicos son entre otros, la Rotación, al respecto el Artículo 78 precisa que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" que en su punto 3.2 señala entre otros que la rotación supone el desempeño de funciones similares, acorde con el grupo ocupacional en el que se encuentra ubicado el servidor, debiendo reunir los requisitos exigidos para el cargo.

Que, en ese contexto, existe la necesidad de la entidad de rotar a servidores que cumplen con el perfil requerido, más aun considerando que dada la actual coyuntura producida como consecuencia de Pandemia (COVID 19), ha hecho que la mayoría de personal nombrado de esta Gerencia Regional se encuentra dentro del grupo de personal vulnerable no pudiendo realizar actividades de manera, situación que genera no poder brindar una atención adecuada a los diversos procedimientos administrativos de la entidad; es por ello que con la finalidad de lograr un mejor funcionamiento de la entidad que permita dar celeridad y atención a los procedimientos ya iniciados, es necesario cubrir el puesto de abogado en la Oficina de Asesoría Jurídica con pernial que cumpla con el perfil requerido, siendo de necesidad dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2019-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ROTAR al servidor Darwin Solón Esquivel Las Heras, a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien deberá asumir sus Funciones como Abogado con nivel Remunerativo SPE, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución



Resolución de Recursos Humanos

Nº 055 -2020-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

17 SEP 2020

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

OPICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lila Paredes Barfiga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Recibido
18-09-2020
Darwin esquivel